



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

Buenas días, siendo las **11:10 hrs. del martes 14 de febrero del 2017** damos inicio a la **Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano** en la Sala de Presidentes, le pido al Secretario tomar lista de asistencia, declarar el quórum legal y dar lectura al orden del día.

<b>Presidente:</b> Lic. Alejandro Mojica Narváez	<b>Presente</b>
<b>Secretario:</b> L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán	<b>Presente</b>
<b>Vocal:</b> C. María Guadalupe Silerio Núñez	<b>Presente</b>
<b>Vocal:</b> L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares	<b>Presente</b>
<b>Vocal:</b> L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano	<b>Presente</b>
<b>Vocal:</b> Lic. Perla Edith Pacheco Cortez	<b>Presente</b>
<b>Vocal:</b> C. José Antonio Posada Sánchez	<b>Presente</b>

**Secretario:** Hay quórum para sesionar presidente, continúo con el

## ORDEN DEL DÍA:

- A. LISTA DE ASISTENCIA
- B. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL
- C. FIRMA DEL ACTA DE LA SESION DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016
  - I. Proyecto de dictamen el expediente **488/16**, que contiene solicitud del **Grupo Financiero Scotiabank Inverlart, S.A. División Fiduciaria**, solicita cambio de uso de suelo de las Fracciones Letras A, B segregadas del Rancho San Felipe, Municipio de Durango.
  - II. Proyecto de dictamen del expediente **558/16**, que contiene solicitud de **Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V.**, para cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Lote 25, del Predio Rústico Laguna Colorada, del Municipio de Durango, para Fraccionamiento Campestre H-C
  - III. Proyecto de dictamen del expediente **791/17**, que contiene solicitud de la **C. Xóchitl Soria Ramírez, de Construcciones Aleysa, S.A. de C.V.** para autorización de Fraccionamiento "Paseo del Bosque", ubicado en la parcela 9P1/1 Z 1 del ejido 15 de Mayo, del Municipio de Durango.
  - IV. Proyecto de dictamen del expediente **792/17**, que contiene solicitud del **C. Víctor Sánchez Sariñana, Representante Legal de Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V.**, para autorización de Fraccionamiento "Campestre Amanecer", ubicado en el predio FR. 2 SGR. Predio El Factor, Municipio de Durango
  - V. Proyecto de dictamen sobre la solicitud que presentan varios ciudadanos para la colocación de pendones en diversos puntos de la ciudad.
  - VI. Asuntos Generales
  - VII. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE:** Pregunta: Alguien que quiera registrarse en asuntos generales.



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

**PRESIDENTE:** Someta a votación el orden del día señor secretario.

**SECRETARIO:** Se pregunta a los compañeros Regidores si es de aprobarse el **orden del día** que tienen en su poder, sobre las tres intervenciones que ha hecho el presidente los que estén a favor sírvanse levantar su mano quienes estén a favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**PRESIDENTE:** Con fundamento en el párrafo II artículo 80 del reglamento del ayuntamiento del municipio de Durango, solicito al secretario que someta a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión del 7 de febrero del 2017 y de así aprobarse se proceda su circulación para la firma de cada uno de los regidores de esta comisión, someta a consideración dicha acta señor secretario.

**SECRETARIO:** Se somete a consideración de ustedes la dispensa del acta de la sesión del 7 de febrero del 2017, sírvase a levantar la mano quien esté a favor. Aprobado por unanimidad, señor presidente.

**PRESIDENTE:** Como **PUNTO UNO** del orden del día, tenemos la solicitud del Proyecto de dictamen el expediente **488/16**, que contiene solicitud del **Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. División Fiduciaria**, solicita cambio de uso de suelo de las Fracciones Letras A, B segregadas del Rancho San Felipe, Municipio de Durango. Solicito al Secretario darle lectura al Proyecto de Resolutivo.

**SECRETARIO:** con su permiso señor presidente.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- No se autoriza** el cambio de uso de suelo al Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. División Fiduciaria, de las Fracciones Letras A, B segregadas del Rancho San Felipe, Municipio de Durango; que se trata de un terreno con una superficie de 137-50-00 hectáreas, donde se pretende la construcción de un fraccionamiento H-2 para vivienda tipo medio con densidad habitacional media, ya que no cuenta con la infraestructura hidráulica y sanitaria por corresponder a un área agrícola, además de no contar con la aprobación de Protección Civil dado que se ubica dentro de una U.P.A. y vialidad considero insuficiente la infraestructura carretera según los lineamientos de la S.C.T. para conexión a vías primarias.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal.

Es cuánto.

**PRESIDENTE:** Gracias señor Secretario, tiene el uso de la voz la Dirección.

**ARQUITECTA:** como se menciona en la solicitud de parte de la dirección, se ubica dentro de lo que conocemos como una upa, que es una unidad de producción agrícola, esas cuando se creó el programa de desarrollo urbano y son para proteger las actividades agropecuarias y por eso se solicitó el estudio de esta solicitud y que de algún modo se pueda dar algún resolutive en el cual se especifique si se autoriza o no.

**Vocal:** C. José Antonio Posada Sánchez: en donde se encuentra eso?



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

**ARQUITECTA:** carretera al Mezquital, lo que viene siendo el área azul que se presente ahorita ahí en el programa de desarrollo urbano y viene siendo en las instalaciones de la feria y el río que está limitando con el polígono es el río del tunal, el que está en negro, es su ubicación dentro de google earth.

**Vocal:** C. José Antonio Posada Sánchez: contiene los exámenes de agua?

**ARQUITECTA:** de echo antes de ser enviado aquí a la comisión se mandó a la subcomisión de fraccionamientos, donde AMD comento que pues ellos no cuentan con ninguna infraestructura por haya, protección civil no estuvo de acuerdo porque se encuentra dentro de una Upa, y vialidad comento que obviamente tendría que hacer todas las infraestructuras viales para tener las conexiones necesarias para las vías principales.

**PRESIDENTE:** Solicito secretario ponga a votación el punto 1

**SECRETARIO:** Se somete a su consideración el proyecto de dictamen incluido en el **PUNTO NUMERO UNO** del orden del día, sírvanse levantar la mano quienes estén a favor.... **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**PRESIDENTE:** En seguida como **PUNTO NÚMERO DOS** del orden del Día, del expediente **558/16**, que contiene solicitud de **Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V.**, para cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Lote 25, del Predio Rústico Laguna Colorada, del Municipio de Durango, para Fraccionamiento Campestre H-C. Solicito al secretario le de lectura al proyecto.

**SECRETARIO:** Con su permiso presidente...

### PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V., cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Lote 25, del Predio Rústico Laguna Colorada, del Municipio de Durango, para Fraccionamiento Campestre H-C.

**SEGUNDO.-** Esta autorización queda condicionada a solventar las siguientes restricciones: deberá contar con su propia fuente de abastecimiento de agua potable; construir una planta de tratamiento de aguas residuales; implementar la infraestructura carretera necesaria para la conexión con vías principales para el acceso y salida al fraccionamiento; presentar dictamen de CONAGUA en relación a los ríos que cruzan el predio y a tratamiento de aguas residuales; deberá tramitar compatibilidad carretera ante la SCT para la conexión con las vías principales; dictamen técnico de protección civil ya que se ubica entre dos fallas geológicas y una fractura cruza el terreno en su colindancia sureste con dirección norte-sur conforme al Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Durango 2012; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normatividad vigente.



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

**TERCERO.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo.

**CUARTO.-** Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal.

Es Cuanto.

**PRESIDENTE.-** Tiene uso de la voz la Dirección.

**ARQUITECTA:** la ubicación con respecto a la mancha urbana de la ciudad de Durango donde está ubicada la propuesta del fraccionamiento, está cerca de lo que es la laguna colorada, ojos de gándara ese viene siendo el predio y los ríos que lo cruzan y las características del área, igual que el anterior se mandó a la subcomisión de fraccionamientos y donde AMD pidió planta de tratamiento de aguas y su dotación de servicio de agua y protección civil dará un dictamen debido a las fallas y fracturas y vialidad comento lo mismo hay que tramitar ante la SCT.

**Vocal:** C. José Antonio Posada Sánchez: entonces aun no cumple.

**ARQUITECTA:** no lo que pasa es que a raíz del dictamen de uso de suelo es cuando ahí, empiezan con sus demás trámites para que le autoricen.

**Vocal:** Lic. Perla Edith Pacheco Cortez: Por lo pronto si cumple por lo del uso

**ARQUITECTA:** si porque ya fue analizado por las dependencias, y ellos dan sus puntos de vista.

**PRESIDENTE:** alguna otra consideración?

**PRESIDENTE:** Solicito al Secretario someta a votación.

**SECRETARIO:** Se somete a su consideración el **PUNTO NÚMERO DOS** del Orden del Día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano... **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**PRESIDENTE:** Como **PUNTO NÚMERO TRES** del orden del día, tenemos la solicitud que presenta expediente **791/17**, que contiene solicitud de la **C. Xóchitl Soria Ramírez, de Construcciones Aleya, S.A. de C.V.** para autorización de Fraccionamiento "Paseo del Bosque", ubicado en la parcela 9P1/1 Z 1 del ejido 15 de Mayo, del Municipio de Durango. Si puede leer el proyecto secretario.

**SECRETARIO:** con su permiso señor presidente:

## PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO No. 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba a la C. Xóchitl Soria Ramírez, de Construcciones Aleya, S.A. de C.V., la solicitud de autorización de Fraccionamiento "Paseo del Bosque", ubicado en la parcela 9P1/1 Z 1 del ejido 15 de Mayo, del Municipio de Durango, con una superficie de 56,631.75 M2, con la siguiente tabla:



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

CUADRO DE USOS DEL SUELO			
CONCEPTO	ÁREA EN M2	100 %	LOTES
ÁREA HABITACIONAL	27,092.79	47.84	266
ÁREA DE DONACIÓN Y VERDES	4,132.17	7.30	
ÁREA DE AFECTACIÓN POR VIALIDAD	2,793.89	4.93	
VIALIDADES	20,031.37	35.37	
ÁREA DERECHO DE VIA CFE(RESTO VERDES)	2,581.53	4.56	
<b>TOTAL: 56,631.75 M2</b>			

**SEGUNDO.-** La presente autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de acuerdo a las leyes en la materia; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y, publíquese en la Gaceta Municipal.  
Es cuánto.

**PRESIDENTE.-** Tiene uso de la voz la Dirección.

**INGENIERO:** se encuentra en la salida Mazatlán, el acceso es por el fraccionamiento san ángel es un fraccionamiento de interés social, con 266 lotes y cumplió con todos los requisitos y no tiene problema de ser autorizada.

**PRESIDENTE:** alguna otra consideración?

**PRESIDENTE:** Solicito al Secretario someta a votación.

**SECRETARIO:** Se somete a su consideración el **PUNTO NÚMERO TRES** del Orden del Día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano... **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**PRESIDENTE:** Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** del orden del día, tenemos la solicitud del expediente **792/17**, que contiene solicitud del **C. Víctor Sánchez Sariñana, Representante Legal de Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V.**, para autorización de Fraccionamiento "Campestre Amanecer", ubicado en el predio FR. 2 SGR. Predio El Factor, Municipio de Durango. Solicito al secretario leer el proyecto.

**SECRETARIO:** con su permiso señor presidente:

### PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO No. 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba al C. Víctor Sánchez Sariñana, Representante Legal de Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V., la solicitud de autorización de Fraccionamiento "Campestre



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

**Martes 14 de Febrero del 2017.**

Amanecer", ubicado en el predio FR. 2 SGR. Predio El Factor, Municipio de Durango, con una superficie de 96,251.8591 M2, con la siguiente tabla

CUADRO DE DOSIFICACION DE AREAS			
CONCEPTO	ÁREA EN M2	%	LOTES
ÁREA VENDIBLE	60,594.4605	62.95	252
ÁREA COMÚN	9,648.2663	10.03	1
ÁREA VERDE	2,526.7258	2.63	
ÁREA DE VIALIDAD	23,482.4065	24.39	
<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>96,251.8591</b>	<b>100.00</b>	<b>253</b>

El área común es el 15.92% del área vendible.

**SEGUNDO.-** La presente autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de acuerdo a las leyes en la materia; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y, publíquese en la Gaceta Municipal.  
Es cuánto.

**PRESIDENTE:** Tiene la palabra la Dirección...

**INGENIERO:** el predio se encuentra por la salida a la ferrería, por el club campestre, es el mismo acceso al fraccionamiento la Martinica y frente a este está el acceso a campestre amanecer, en este caso es un fraccionamiento tipo H2 nivel medio lotes de más de 200 metros cuadrados, 252 en total.

**SECRETARIO:** Este tema del fraccionamiento en venta el tamaño de los lotes si corresponde a lo que están vendiendo?

**INGENIERO:** si se detuvo toda esa situación se multo al constructor para que terminara con el tramite e hizo la donación de una calle lateral, que no está dentro del proyecto y se obligó que compraran el terrero correspondiente y cumple con todo, aunque al principio no cumplió ahora ya cuenta con todos de todas las dependencias.

**Vocal:** L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares: qué tipo de sanción?

**INGENIERO:** las sanciones conforme a la ley.

**Vocal:** L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares: a ver si no la pudieran mostrar para la siguiente comisión.

**INGENIERO:** la primera multa equivale a 3 veces el valor de la licencia y segunda 6 y clausura y la tercera violación de sellos 10 veces el valor de la licencia, depende del proyecto.

**PRESIDENTE:** Solicito al Secretario someta a votación.



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

**SECRETARIO:** Se somete a su consideración el **PUNTO NÚMERO CUATRO** del Orden del Día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano... **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**PRESIDENTE:** Como **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, Proyecto de dictamen sobre la solicitud que presentan varios ciudadanos para la colocación de pendones en diversos puntos de la ciudad.

**PRESIDENTE:** secretario solicito lea los proyectos.

**SECRETARIO:** con su permiso señor presidente.

### PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Tania Pérez Arellano Romero, Representante Legal de Teleperformance; para colocar en diferentes partes de la ciudad 100 Mamparas con estructura metálica de 2.00 x 1.00 mts. y 100 Pendones de 0.90 x .70 mts., los cuales deberán ser retirados 90 días después de su autorización para su colocación.

**SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera:

**Al norte:** la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente.

**Al sur:** la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente.

**Al oriente:** por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo.

**Al poniente:** desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco.

II. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento.

III. El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

- entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
- IV. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
  - V. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
  - VI. Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 90 días después de su autorización para su colocación, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad.
  - VII. Los pendones y mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. Es cuánto.

**PRESIDENTE:** solamente rápido a estas personas ya les habíamos autorizado y se les había multado es recurrente que pasa ahí.

**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO:** a esta empresa se le multo por \$54 mil pesos y tramitaron un descuento del 30 por ciento y la van a pagar.

**PRESIDENTE:** Hasta en tanto no cubran la multa, como le vamos a autorizar otro y se los dejo a su autorización.

**Vocal:** C. José Antonio Posada Sánchez: Y la medida si cumple?

**PRESIDENTE:** si por eso viene en sentido positivo.

**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO:** los colocan en áreas de colonias periferias no les importa, en primer cuadro. Y de hecho hasta que no paguen esa multa no se les autoriza.

**Vocal:** L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares: lo que pasa es que ya tiene un apercebimiento y hasta que no esté limpio, sugiero que vuelva a meter su solicitud.

**PRESIDENTE:** que nos exhiba que ya cumplió con el pago de la multa. Si no va ser lo mismo.

**Vocal:** C. José Antonio Posada Sánchez: y si están ofreciendo empleos a Durango, no podemos tampoco ponernos tan cuadrados.

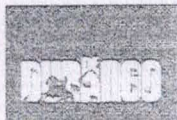
**PRESIDENTE:** si claro que anexe su pago.

**Vocal:** L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares: Hay que hacerle ver a Jorge Martínez otórgale el permiso si solamente exhiben el pago de la multa.

**PRESIDENTE:** Invitar a todos lo que cobran en desarrollo urbano

**Vocal:** L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares: Vamos a quitarnos y que el solicitante vuelva a meter su solicitud y que nos exhiba su pago.





## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

**Martes 14 de Febrero del 2017.**

**SECRETARIO:** ponerlo como restricción y otra situación en el dictamen viene la notificación a servicios públicos y no medio ambiente.

### PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA al C. C.P. José Herrera Chávez, Director del Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva, para instalar 20 pendones para promocionar las actividades del Instituto y colocarlos en diferentes partes de la ciudad, con dimensiones de 2.00 x 1.00 mts., y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar en 30 días posteriores a su autorización de colocación.

**SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruces de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera:

**Al norte:** la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado) al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente.

**Al sur:** la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente.

**Al oriente:** por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo.

**Al poniente:** desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco.

II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento.

III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.

VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 30 días después de su autorización para su colocación, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad.

VII.- Los pendones y no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. Es cuánto.

### PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Teresita de Jesús Bechelani de la Parra, organizadora del evento de la presentación de "Instrucción para una Muerte Feliz"; para colocar 20 pendones y 6 mamparas en diferentes partes de la ciudad, de dimensiones 1.20 x .80 mts., a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el 12 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

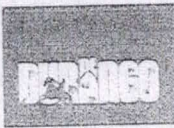
- I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera:

**Al norte:** la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente.

**Al sur:** la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente.

**Al oriente:** por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo.

**Al poniente:** desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco.



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

- II. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento.
- III. El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
- IV. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- V. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
- VI. Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 12 de marzo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad.
- VII. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. Es cuánto.

### PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Teresita de Jesús Bechelani de la Parra, organizadora del evento de la presentación de "El Regreso de las Cabronas"; para colocar 20 pendones y 6 mamparas en diferentes partes de la ciudad, de dimensiones 1.20 x .80 mts., a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el 22 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

- I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera:
  - Al norte:** la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente.
  - Al sur:** la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente.
  - Al oriente:** por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo.
  - Al poniente:** desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco.
- II. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento.
- III. El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
- IV. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- V. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
- VI. Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 22 de marzo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad.
- VII. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017.



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. Es cuánto.

### PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Teresita de Jesús Bechelani de la Parra, organizadora del evento de la presentación de "La Gallina Pintadita"; para colocar 20 pendones y 6 mamparas en diferentes partes de la ciudad, de dimensiones 1.20 x .80 mts., a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el 07 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera:

**Al norte:** la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente.

**Al sur:** la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente.

**Al oriente:** por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo.

**Al poniente:** desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco.

- II. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento.
- III. El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

- IV. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- V. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
- VI. Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 07 de marzo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad.
- VII. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. Es cuanto.

### PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a Mueblería; para colocar 12 mamparas en la Av. Antonio Carrola Antuna desde la Calle Carlos León de la Peña hasta la Calle Nazas, de dimensiones 2.00 x 1.00 mts., a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el 03 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Las mamparas podrán ser colocadas sobre la Avenida Antonio Carrola Antuna desde la Calle Carlos León de la Peña hasta la Calle Nazas.
- II. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento.
- III. El diseño de las mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retiradas por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
- IV. La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

- V. La altura mínima a la cual deberán colocarse las mamparas deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
- VI. Las mamparas podrán ser colocadas a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retiradas por el solicitante a más tardar el 03 de marzo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad.
- VII. Las mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. Es cuanto.

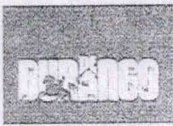
### PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA al **C. Luis Rubén Díaz Luna, de Radiadores de Aluminio S.A. de C.V., para colocar 04 pendones para promocionar su actividad comercial,** con dimensiones de **1.40 x 0.75 mts.,** y colocarse sobre la Calle Nazas entre las Calles Santiago Papasquiario, Tepehuanes, Tamazula, a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el 31 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Los pendones podrán ser colocados exclusivamente en los cruces señalados.
- II. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones aprobados por este Ayuntamiento.
- III. El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
- IV. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- V. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

**Martes 14 de Febrero del 2017.**

VI. Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 31 de marzo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad.

VII. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. Es cuánto.

**PRESIDENTE:** creo que está siendo excesiva las solicitudes de pendería como de mamparas, pero es como muy baratos, y si alguien solicita varios permisos significa que tiene la manera con que pagar, hay que darle una entrada al municipio. Les hare una propuesta al reglamento.

**Vocal:** L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares: nos puede pegar en la ley de ingresos, sugeriría que lo viéramos del lado de la multa, a la hora de retirar,

**Vocal:** C. José Antonio Posada Sánchez: nos veríamos mal, por el momento que la sociedad está pasando

**PRESIDENTE:** Solicito al Secretario someta a votación.

**SECRETARIO:** Se somete a su consideración el **PUNTO NÚMERO CINCO** del Orden del Día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano... **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

## ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:45 minutos damos por clausurados los trabajos de la comisión de desarrollo urbano de la fecha al inicio señaladas.

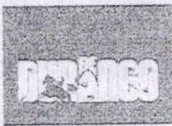
ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ

... RAMÍREZ GUZIVIAN

C. MARIA GUADALUPE SILERIO RIVERA





# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 14 de Febrero del 2017.

L.I.N. CARLOS PRIFANIO SEGOVIA MILIARES

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPLIZANO

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ

C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
VOCAL

COPIA SIN VALOR LEGAL